

**ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-  
SINTRAMEN  
2019**

A los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2019, se reúnen en representación del Ministerio de Educación Nacional: HEYBY POVEDA FERRO, EDNA DEL PILAR PAEZ GARCIA, EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO, EDGAR SAUL VARGAS SOTO, DORA INES OJEDA RONCANCIO, MARTHA PATRICIA ORTIZ, en calidad de asesora DINA LÓPEZ y en representación del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación Nacional - SINTRAMEN- los señores ANA MILENA FAJARDO CORREDOR, CAMILO ERNESTO MUÑOZ CABRERA, CARLOS YUNIOR POLANIA ZAMORA, ENITH MIREYA COCA PEÑA, MARCELA TERESA TORRES HARKER, y en calidad de asesor JORGE LUIS VILLADA LÓPEZ, quienes suscriben el presente acuerdo colectivo, en el que constan la totalidad de acuerdos a los que llegaron las partes de la negociación del pliego de solicitudes presentado por la organización sindical SINTRAMEN el día veintiocho (28) de febrero del 2019, tiene un ámbito de aplicación particular para el Ministerio de Educación Nacional:

Acuerdo Parcial N° 1 Comisión Negociadora.

**Durante la instalación se acordó la metodología y los permisos sindicales durante el periodo de negociación**

Acuerdo Parcial N°2 Libertad Sindical y Respeto al Derecho de Asociación y Libertad Sindical.

**El Ministerio de Educación Nacional continuara respetando el derecho de asociación y libertad sindical de los servidores públicos, bajo el marco legal nacional e internacional que lo ampara. Se hará divulgación y sensibilización de estos derechos, así como el de la libertad de expresión que les asiste a todos.**

Acuerdo Parcial N° 3 Fuero Sindical.

**El Ministerio de Educación Nacional continuará respetando el fuero sindical en el marco de la Constitución y la Ley.**

Acuerdo Parcial N° 4 Participación en las decisiones que afectan a los empleados públicos que trabajan en el Ministerio de Educación.

**El Ministerio de Educación Nacional antes del mes de octubre de cada año, aplicará herramientas de recolección de información a todos los servidores públicos del MEN, para conocer las necesidades de bienestar, incentivos, capacitación y seguridad y salud en el trabajo. Las herramientas de recolección, el procedimiento, los resultados y los proyectos de estos planes, serán socializados previamente a su aplicación, implementación y publicación con los representantes de SINTRAMEN, con el fin de retroalimentar y proponer mejoras.**

Acuerdo Parcial N° 5 Permiso Sindical.

**El Ministerio de Educación Nacional continuará confiriendo los permisos sindicales a los afiliados de SINTRAMEN, para atender: (i) Reuniones de Junta Directiva; (ii) para los**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

miembros de la Junta Directiva de SINTRAMEN a los Comités Ejecutivos o Juntas de la Federación o Confederación en la que se encuentre afiliado el sindicato; (iii) Congresos sindicales a los afiliados de SINTRAMEN, (iv) Eventos sindicales, deportivos y culturales convocados por SINTRAMEN, la Federación o la Confederación en las que estén afiliados. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, las circulares conjuntas del Departamento Administrativo de Función Pública y el Ministerio de Trabajo.

Acuerdo Parcial N°6 Espacio físico elementos de dotación y web para el Sindicato.

En relación con la solicitud de un espacio en la página web del Ministerio para SINTRAMEN, considerando que el Sindicato presenta como soporte de su petición la Circular 013 del 2018, expedida por el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Educación Nacional manifiesta que hará consulta respecto a la aplicabilidad de esta y cuando se tenga respuesta se reabrirá la discusión de esta parte de la solicitud.

Acuerdo Parcial N° 7 Capacitación Sindical.

El Ministerio de Educación Nacional incluirá a partir del año 2019, en el Plan Institucional de Capacitación, programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva, conforme lo establece el artículo 16 del Decreto 160 de 2014; así mismo, se diseñará para la escuela corporativa, con la participación de SINTRAMEN, un programa de aprendizaje sobre derecho de asociación que incluya un módulo de negociación colectiva.

Acuerdo Parcial N° 8 Planta Física del Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional, en un término de tres (3) meses contados a partir de la firma del acuerdo parcial con SINTRAMEN, solicitará y obtendrá del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER y a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, una visita técnica a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional – Sede CAN, con el propósito de recibir concepto de estas entidades, para lo cual se entregarán los estudios efectuados a la infraestructura del edificio.

Así mismo, se solicitará a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, informar el cronograma para el desarrollo y ejecución del plan parcial de renovación urbana, Ciudad CAN, así como informar la situación específica del Ministerio de Educación Nacional en éste. El resultado de las consultas antes mencionadas será socializado con SINTRAMEN.

Dentro de los cinco meses siguientes, contados a partir de la recepción de los conceptos emitidos por estas entidades, el Ministerio construirá, acorde a la realidad presupuestal un plan con las acciones técnicas y jurídicas necesarias para atender los problemas que presenta la actual infraestructura física del Ministerio.

El Ministerio se compromete a solicitar los recursos necesarios para implementar el plan mencionado, dicho plan será socializado con los servidores públicos y con SINTRAMEN en el marco del seguimiento a los acuerdos.

Acuerdo Parcial N°9 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Ministerio de Educación Nacional continuará con la implementación del SGSST, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1443 de 2014, ampliando y fortaleciendo la divulgación de las actividades del sistema, así como el desarrollo de programas de capacitación en procura de generar sinergias, en tanto somos corresponsables del adecuado desarrollo del sistema.

El Ministerio de Educación Nacional y SINTRAMEN realizarán el seguimiento a las funciones del COPASST, y el MEN facilitará la capacitación de sus integrantes en la normativa y funciones del comité, que tiene a cargo el seguimiento a las actividades de implementación del SGSST y le corresponde solicitar, analizar e implementar en los planes de trabajo, según su viabilidad, las propuestas de los colaboradores, así como de SINTRAMEN.

Acuerdo Parcial N° 10 Convenio Caja de Compensación y ARL.

El Ministerio de Educación a través de los medios de comunicación interna efectuará acciones de divulgación de los beneficios y servicios que ofrecen la Caja de Compensación Familiar y la ARL. Así mismo, realizará un estudio comparativo de servicios y costos frente a otras cajas de compensación y gestionará la posibilidad de obtener mayores beneficios en tarifas para los afiliados que pertenecen al Ministerio.

Acuerdo Parcial N° 11 Vacaciones Recreativas.

El MEN ofrecerá anualmente hasta 150 cupos en el programa de vacaciones recreativas, para los hijos de los servidores públicos de planta de la entidad, cuya edad esté entre los 5 y 17 años. El aporte por servidor corresponderá al 1% de la asignación básica mensual, por cada hijo beneficiado, con un techo máximo del 10% del salario mínimo legal mensual que se encuentre vigente al momento de ejecución del programa. El aporte antes mencionado no aplica para los hijos de servidores pertenecientes al nivel asistencial o técnico hasta el grado 13.

El recobro por inasistencia injustificada a una o varias actividades se hará de la siguiente manera:

Asesor y directivo 100%

Profesional 70%

Técnico y asistencial 50%

Estos porcentajes se aplicarán al valor total de la actividad del evento por cada niño beneficiado que no asista a las actividades programadas.

Con base en la asistencia y el nivel de satisfacción sobre la jornada de estimulación temprana para niños menores de cinco años, que se realiza el 31 de octubre, el MEN explorará la posibilidad de ampliar el número de jornadas al año. Adicionalmente, el Ministerio se compromete a realizar una caracterización de los niños con discapacidad para explorar la construcción de programa de vacaciones recreativas para ellos.

94

h

af

Acuerdo Parcial N° 12 Cafetería y Máquinas Dispensadoras.

**El Ministerio de Educación Nacional como estrategia de mejoramiento del bienestar social de los servidores públicos; se compromete a garantizar un servicio de cafetería que cuente con alimentos naturales y saludables, con precios razonables, favorables y competitivos, comparados con otros servicios de cafetería ubicados en Entidades Públicas del sector.**

**En cuanto a las máquinas dispensadoras se garantizará la venta de productos naturales y saludables.**

**Tanto para la cafetería como las máquinas dispensadoras de bebidas calientes, el Ministerio debe cumplir la normatividad en materia de control sanitario, buenas prácticas de manufactura y ambientales.**

**Para el año 2020 el MEN indagará ofrecer el servicio de cafetería con organizaciones que tengan fines Sociales**

Acuerdo Parcial N°13 Brigadas de Emergencia.

**El Ministerio de Educación Nacional se compromete a mantener la Brigada de Emergencia, con la dotación necesaria y suficiente para su funcionamiento, destinando los recursos necesarios para capacitación técnica, que fortalezca los conocimientos y capacidad de respuesta de los brigadistas.**

Acuerdo Parcial N°14 Programa de Apoyo Educativo.

**El Ministerio de Educación Nacional continuará el programa de apoyo para educación formal dirigido a los servidores públicos y sus familias para el año 2019; a través de recursos de funcionamiento. Los recursos para el Programa se incrementarán a un monto de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), distribuidos en dos convocatorias anuales, así: (i) cuatrocientos millones de pesos para los servidores públicos y (ii) doscientos millones de pesos para sus familias. En todo caso el Ministerio asignará la totalidad de los recursos de apoyo educativo.**

**Para los siguientes años, esta suma se incrementará conforme a la disponibilidad presupuestal.**

**Para la asignación de recursos dirigidos a servidores públicos se tendrá en cuenta: (i) priorización en programas de pregrado o posgrado a los niveles asistencial y técnico y (ii) nivel profesional sin posgrado.**

**Se efectuará una mesa de trabajo entre el Ministerio y SINTRAMEN para los ajustes a la reglamentación y seguimiento del programa de apoyo educativo, a que haya lugar.**

Acuerdo Parcial N° 15 Programa de apoyo para la compra, construcción y mejoramiento de vivienda.

**El Ministerio de Educación Nacional realizará consultas de la oferta inmobiliaria en materia de compra, construcción o mejora de vivienda, buscando los mejores beneficios para los servidores públicos del MEN; para ello se acudirá a entidades**

financieras, cooperativas, sector oficial, cajas de compensación, fondos de empleados y demás. La información obtenida se dará a conocer a los servidores públicos y se facilitará los trámites que en el ámbito de su competencia le correspondan en esta materia.

Igualmente, a través de talleres de finanzas personales, se promoverá el ahorro programado y los beneficios de las cuentas AFC.

Acuerdo Parcial N°16 Convenios con IES.

El Ministerio de Educación Nacional, a partir de la firma del acuerdo, elevará consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la viabilidad de realizar convenios con Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales, para la participación de servidores públicos de la entidad dirigidas a obtener becas y descuentos en costos de matrícula en sus diferentes programas de pregrado, posgrados y diplomados.

La administración conjuntamente con SINTRAMEN diseñará un instrumento que permita recolectar información sobre los intereses de los servidores públicos en cuanto a formación superior y continuada, con el objetivo de identificar los núcleos temáticos y las instituciones que tienen oferta en esas materias.

En caso de resultar favorable el concepto de la Función Pública, el Ministerio teniendo en cuenta la información recaudada, explorará la posibilidad de realizar convenios con las instituciones de Educación Superior. Si el concepto es desfavorable se buscará la mejor oferta que resulte más afín a los intereses de los servidores públicos del Ministerio. Estos convenios no deben ser excluyentes con el Programa de Apoyo a la Educación Formal del MEN.

Acuerdo Parcial N°17 Bonificación Pensionados.

El Ministerio de Educación Nacional, a partir de la vigencia 2019, realizará un reconocimiento a los servidores públicos con una vida de servicio a la entidad igual o superior a los 30 años, a través de una tarjeta de servicios recargada con un valor hasta de tres (3) SMMLV, conforme a la disponibilidad presupuestal. Este beneficio será disfrutado a partir del momento de radicación de la carta en que manifiesten su voluntad de retiro por pensión. Lo anterior sin perjuicio de las actividades de bienestar diseñadas especialmente para ellos.

Acuerdo Parcial N°18 Actividades Deportivas.

El Ministerio de Educación Nacional continuará promoviendo y apoyando las actividades deportivas y se compromete a financiar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la participación de los servidores que por sus méritos deportivos sean seleccionados para representar al Ministerio o al país en alguna disciplina deportiva. Igualmente, a partir de la vigencia 2019, y cada dos años se realizarán las olimpiadas del sector educación, organizadas por el Ministerio y sus entidades adscritas y vinculadas.

94

13

15

Acuerdo Parcial N°19 Coordinación de Grupos de Trabajo.

**El Ministerio de Educación Nacional en la designación de las coordinaciones de grupo, priorizará a los servidores nombrados en propiedad, bajo parámetros como: formación, experiencia y competencias necesarias para liderar equipos de trabajo. Como parte del Plan Institucional de Capacitación se adelantarán actividades para fortalecer este tipo de competencias.**

Acuerdo Parcial N°20 Vacantes.

**El Ministerio de Educación Nacional garantizará que la provisión de empleos de carrera administrativa esté de conformidad con la normatividad vigente y la reglamentación interna sobre la materia.**

**El Ministerio divulgará a través de todos sus medios de comunicación, las vacantes a proveer, su estado, manual de funciones, el tipo de vacante, y otros aspectos pertinentes para garantizar el acceso de todos los servidores públicos del MEN a la información, transparencia y publicidad del proceso de encargo; actualizando la información cada vez que se surta un cambio de estado en las vacantes.**

**Lo anterior sin perjuicio de la revisión y ajuste en lo pertinente de la resolución interna.**

Acuerdo Parcial N°21 Tercerización e Intermediación Laboral - Cargas Laborales – Contratos de Prestación de Servicios – Ampliación de Planta de Personal – Reclasificación de la Planta de Personal.

**El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la Circular 09 del 9 de noviembre de 2018, expedida por la Presidencia de la República referida a: “*Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad*”, se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en el acuerdo parcial de la negociación colectiva del pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales de empleados públicos 2019, en materia de formalización del empleo; el Ministerio de Educación Nacional, una vez entre en vigencia el decreto que reglamente el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004, analizará la viabilidad técnica, jurídica y financiera de creación de nuevos empleos y/o reclasificación en la planta de personal, conforme el estudio técnico adelantado y acorde al cronograma establecido por la entidad, para ello tendrá en cuenta los criterios y antecedentes del estudio de cargas laborales del 2017.**

**Aunado a lo anterior, tal como lo establece el acuerdo parcial de la mesa de negociación con las centrales de trabajadores, firmado en abril de 2019, la ampliación de la planta se hará teniendo en cuenta “... en materia de actualización/ampliación de plantas de empleo se adelantarán teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes y se hará a costo cero por traslado de los recursos de inversión, con los cuales se financian los contratos de prestación de servicios, a funcionamiento, con el fin de formalizar y ampliar empleos, dependiendo la naturaleza de la función o actividad que desarrollan, para lo cual, tal como se acordó en el numeral 1 del Acuerdo**

*suscrito en el 2017, la ampliación de planta además estará sujeta al modelo de operación de cada entidad, los estudios técnicos y el cronograma que se adopte para el efecto...*".

En materia de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad en la modificación al manual de contratación continuará implementando las mejores prácticas que existen en la materia, dentro del marco de los principios de austeridad, transparencia, eficiencia, eficacia, de forma tal que estos contratos correspondan a una necesidad.

El Ministerio de Educación Nacional continuará adquiriendo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes con Colombia Compra Eficiente, y en los cuales no se afecten los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

Acuerdo Parcial N°22 Plan Institucional de Capacitación- PIC y Capacitación en temas de supervisión de contratos.

El Ministerio de Educación Nacional acorde a los recursos asignados en el presupuesto de cada año, diseñará el Plan Institucional de Capacitación PIC, orientado al desarrollo de competencias laborales necesarias para el desempeño laboral de sus servidores públicos; así mismo, adelantará las gestiones pertinentes en procura de incrementar los recursos asignados para el PIC. La oferta de capacitación responderá a: (i) las necesidades de capacitación de todos los niveles, identificadas como resultado de las herramientas de recolección de información que se diseñen y apliquen para tal efecto; (ii) los planes de mejoramiento individual y por dependencia; (iii) metas institucionales; (iv) exigencias normativas.

El Plan Institucional de Capacitación PIC, incluirá entre otros programas, aquellos dirigidos a impartir formación en presupuesto público, contratación estatal, supervisión e interventoría.

Las herramientas de recolección, el procedimiento y los resultados para la elaboración del PIC, serán socializados previamente a su aplicación, implementación y publicación con los representantes de SINTRAMEN, con el fin de retroalimentar y proponer mejoras.

Acuerdo Parcial N°23 Grupos de Investigación.

El Ministerio de Educación Nacional en el marco de la implementación de la política de gestión del conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, promoverá la creación de la política de investigación al interior del MEN, facilitando la creación de grupos de investigación conformados por empleados de planta y colaboradores que tengan el perfil para fortalecer la innovación, la gestión y la formulación de la política pública en educación.

Este proceso también se apoyará a través de la Escuela Corporativa desde la cual se implementarán actividades formativas para los colaboradores que deseen desarrollar competencias investigativas.

dx

lu

HA

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional solicitará a Colciencias el acompañamiento para diseñar la ruta metodológica para la creación de dichos grupos.

La política de investigación, la ruta metodológica y el plan de trabajo, serán contruidos de manera conjunta con los grupos de interés y socializados con SINTRAMEN, con el fin de retroalimentar y proponer mejoras.

Acuerdo Parcial N°24 Pasantías y Comisiones de estudios.

El Ministerio de Educación Nacional dará prioridad a los servidores que ocupen en propiedad un empleo en la planta de personal, para acceder a las ofertas de capacitación, entrenamiento, talleres y formación que ofrezcan organismos nacionales e internacionales. Para ello se tendrán en cuenta las funciones del empleo y la pertinencia de la oferta. En todo caso las comisiones de servicio o de estudio se conferirán atendiendo las normas que las rigen.

Los comisionados a ofertas de capacitación, entrenamiento, talleres y formación que ofrezcan organismos nacionales e internacionales deberán replicar el conocimiento e información recibidos. En el proceso de socialización se indicará la ruta para consultar el informe correspondiente en el Sistema de Gestión de Comisiones.

Acuerdo Parcial N°25 Permisos remunerados, compensación de tiempo e incentivo a brigadistas.

El Ministerio de Educación Nacional a partir de la firma del acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, otorgará a sus servidores una jornada semestral para que compartan con sus familias. Adicionalmente, las madres o padres de niños menores de 18 años, podrán compensar hasta tres días de descanso, para ser disfrutados en la semana de receso escolar del mes de octubre.

Para aquellos brigadistas que acrediten su participación en por lo menos el 90% de las actividades programadas por la Brigada de Emergencia, durante los 12 meses anteriores, se entenderá como compensado el tiempo de descanso para una de las siguientes fechas: semana santa, semana de receso escolar de octubre o festividades de fin de año.

Para los miembros de la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia y el COPASST que acrediten su participación en la construcción y ejecución de las propuestas que se presenten para el desarrollo del Plan de Acción y de las funciones propias de cada instancia, se entenderá como compensado el tiempo de descanso para una de las siguientes fechas: semana santa, semana de receso escolar de octubre o festividades de fin de año. El Secretario Técnico de cada comité o comisión informará a la Subdirección de Talento Humano el cumplimiento de esta condición.

En consideración al volumen de trabajo que se presenta al inicio y cierre de cada vigencia, para los servidores de las Subdirecciones Financiera y de Contratación se definirán formas de compensación diferentes, en las que se tenga en cuenta el tiempo en el que, por necesidades del servicio, deban laborar excediendo la jornada habitual.

Los coordinadores de grupo, jefes o directivos de la entidad, si encuentran que, en desarrollo de las funciones del área, es necesaria la realización de jornadas de trabajo

extendidas, podrá conceder al personal a su cargo compensación de las semanas previamente señaladas, salvo que hubieren establecido otra forma de hacerlo.

Acuerdo Parcial N°26 Incremento de vacaciones en razón del tiempo de servicio.

A partir de la firma del presente acuerdo el Ministerio de Educación Nacional otorgará un día de permiso remunerado, como estímulo a los servidores que en la respectiva vigencia cumplan quinquenio al servicio de la entidad. Este podrá ser disfrutado dentro de los 30 días siguientes a cumplir el tiempo de servicio.

Igualmente, a partir del 2020, entregará una tarjeta de servicios de la caja de compensación familiar recargada, para los servidores que en la respectiva vigencia cumplan quinquenio al servicio de la entidad, los valores asignados serán los siguientes:

Nivel profesional, asesor y directivo: 6 salarios mínimos diarios legales vigentes.

Nivel técnico: 10 salarios mínimos diarios legales vigentes.

Nivel asistencial: 12 salarios mínimos diarios legales vigentes.

#### Seguimiento

Las partes crean una comisión de seguimiento a los acuerdos pactados en la presente acta, la cual se reunirá cada dos meses para la vigencia 2019 y cada tres meses para las vigencias siguientes y producirá informes de cumplimiento de los acuerdos.

Así mismo, reconocen y aceptan que cualquier controversia sobre la interpretación y aplicación del acuerdo deberá analizarse y solucionarse en esta comisión.

La comisión de seguimiento estará integrada por dos miembros del Ministerio de Educación Nacional y cuatro miembros de SINTRAMEN.

En constancia de lo anterior se firma por:

*Ana Milena Fajardo C.*

**ANA MILENA FAJARDO CORREDOR**  
Negociadora Principal - SINTRAMEN

*Heyby Poveda Ferro*

**HEYBY POVEDA FERRO**  
Negociadora Principal- MEN

*Camilo Ernesto Muñoz Cabrera*

**CAMILO ERNESTO MUÑOZ CABRERA**  
Negociador Principal - SINTRAMEN

*Edna del Pilar Paez Garcia*

**EDNA DEL PILAR PAEZ GARCIA**  
Negociadora Principal- MEN

*Carlos Yúnior Polanía Zamora*

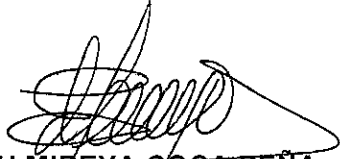
**CARLOS YUNIOR POLANIA ZAMORA**  
Negociador Principal - SINTRAMEN

*Edna Patricia Ortega C.*

**EDNA PATRICIA ORTEGA C.**  
Negociadora Principal- MEN

*h*

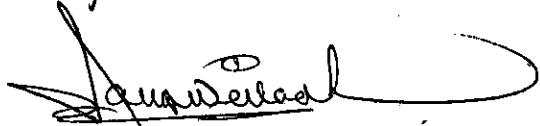
*AA*



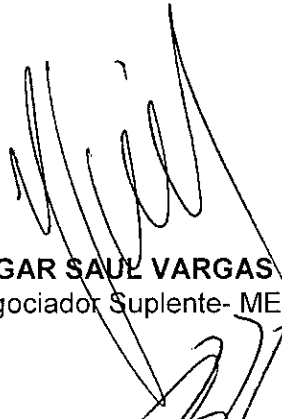
**ENITH MIREYA COCA PEÑA**  
Negociadora Principal - SINTRAMEN



**MARCELA TERESA TORRES HARKER**  
Negociadora Suplente - SINTRAMEN



**JORGE LUIS VILLADA LÓPEZ**  
Asesor- SINTRAMEN



**EDGAR SAUL VARGAS SOTO**  
Negociador Suplente- MEN



**DORA INES QUEDA RONCANCIO**  
Negociadora Suplente- MEN



**MARTHA PATRICIA ORTIZ**  
Negociadora Suplente - MEN

**DINA LÓPEZ**  
Asesora -MEN